

Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de las Asociaciones de Vecinos y Entidades integradas en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el ejercicio 2010.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 21 de mayo de 2010 acordó aprobar la convocatoria de subvenciones a favor de las Asociaciones de Vecinos y Entidades integradas en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, con un presupuesto máximo de 85.500 euros.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES VECINALES Y ENTIDADES INTEGRADAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS DE ESTA CIUDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010.

1º.- OBJETO Y FINALIDAD

Esta convocatoria se enmarca en las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobada por acuerdo plenario de 5 de febrero de 2009 y publicada en el B.O.P. n.º 61 de 19 de mayo de 2009.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castellón a las Asociaciones de Vecinos y Entidades Integradas en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para la realización de actividades de defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de esta Ciudad, que se ejecuten durante el año 2010.

Serán considerados como intereses generales o sectoriales:

- Fomentar la recuperación de tradiciones populares.
- Desarrollar actividades culturales, formativas, educativas, preventivas y que fomenten el civismo y la convivencia.
- Desarrollar actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de vida de los vecinos como pueden ser:

a) Prestar servicios que no puedan realizarse en la zona por no disponer de dichos servicios, por ser una zona periférica o menor de 400 habitantes.

b) Informar y reivindicar, en los foros y estamentos correspondientes, las necesidades y prioridades de las zonas de convivencia en su ámbito de actuación.

- Realizar actividades que dispongan de un programa diversificado a lo largo del año.

2º.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Para la financiación de las presentes Bases se establece la cantidad máxima de 85.500 euros con cargo a la partida 2010-3-924-48900 del Presupuesto Municipal de 2.010.

3º.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante concurrencia competitiva.

4º.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBLIGACIONES

Tendrán la consideración de beneficiarios, las asociaciones vecinales y entidades integradas en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana que realicen las actividades objeto de la presente convocatoria y reúnan los requisitos exigidos en la misma.

5º.- REQUISITOS

Para poder concurrir a las convocatorias de subvenciones, las Asociaciones y Entidades además de los requisitos indicados en el artículo 5 y las obligaciones indicadas en el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas como asociaciones.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- c) Ser miembro del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- d) Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- e) Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.

6º.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será la Jefa del Negociado de Participación Ciudadana, Desarrollo Local Comercial y Consumo, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de las establecidas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al estudio de las solicitudes presentadas y al examen de la documentación de las mismas, por el órgano instructor que emitirá informe en el que conste que, de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

El órgano colegiado a que se refiere el art. 22 de la L.G.S., que habrá de evaluar las solicitudes y formular propuesta de concesión será la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y el resto de fases del procedimiento será la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1 g) de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de su delegación.

7º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil. También se efectuará publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento de Castellón. (www.castello.es).

Las Asociaciones y entidades integradas en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana presentarán sus solicitudes en alguno de los lugares siguientes:

a) Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en la Casa Consistorial, Plaza Mayor n.º 1.

b) Registros de las Juntas de Distrito, situados en los siguientes lugares: Distrito Norte, Plaza Primer Molí, s/n; Distrito Sur, calle Ricardo Catalá, esquina con Joaquín Márquez; Distrito Este, Avenida Hermanos Bou n.º 27; Distrito Oeste, Plaza de España n.º 1; Distrito Centro, Plaza mayor n.º 1; Distrito Marítimo, Paseo Buenavista, n.º 28.

En la correspondiente oficina de correos, en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de solicitud. En este caso, así como si la solicitud se presentara a través de otra Administración Pública, será obligatorio remitir un fax, en la misma fecha de presentación al Ayuntamiento de Castellón de la Plana, Unidad Administrativa de Participación Ciudadana, al número 964223167 con el resguardo de presentación, en el que se lea claramente la fecha de presentación, la denominación de la entidad y la convocatoria para la que se presenta.

8º.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma ponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

Finalmente, en cuanto a la publicación de la concesión o no de las subvenciones se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

9º.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Las asociaciones y entidades que concurren a esta convocatoria de subvenciones deberán aportar la siguiente documentación:

- 1) Instancia en la que se solicita la concesión de subvención municipal, de conformidad con el Modelo Anexo I.
- 2) Descripción detallada del programa de actividades para el que se solicita financiación.
- 3) Las Asociaciones o Entidades deberán presentar original, copia autenticada o fotocopia compulsada por la propia corporación municipal de los Estatutos de la Asociación, en los siguientes casos:
 - a. En el caso de que concurren por primera vez a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón.
 - b. En el caso de que se haya producido alguna modificación de los Estatutos de la Asociación, desde que tuvo lugar su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- 4) Documentación que acredite la representación del solicitante y su DNI.
- 5) Copia de la Tarjeta de identificación fiscal de la Asociación solicitante.
- 6) Certificaciones y declaraciones de acuerdo a las indicaciones del Anexo II.
- 7) Memoria de la entidad solicitante en la que consten las actividades realizadas durante el último año natural anterior a la convocatoria.
- 8) Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, de conformidad con el Anexo III.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización o no del solicitante para que el Ayuntamiento de Castellón de la Plana obtenga directamente de los órganos administrativos correspondientes la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social prevista en los artículos 19 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En las solicitudes que se faculte al Ayuntamiento de Castellón de la Plana para la gestión de este trámite, las asociaciones y entidades no deberán aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, si se deniega este consentimiento, deberán aportarse correspondientes certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Seguridad Social.

10º.- SUBCONTRATACION

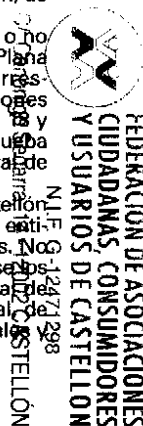
No se admitirá la subcontratación.

11º.- INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES

Las Asociaciones y Entidades integradas en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana que concurren a esta convocatoria de subvenciones deberán cumplir el artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

12º.- FORMA DE ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones será abonado en concepto de pago anticipado. Una vez se notifique la concesión de la subvención a la Entidad perceptora, se tramitará el libramiento del 100% de la subvención concedida, en el plazo de un mes.



N.º 1547/2008
REGISTRO DE CASTELLÓN

13º. POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES
No se admitirá reformulación de solicitudes.

14º. CRITERIOS PARA EL VALORACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Los criterios que son tenidos en cuenta para la valoración de las solicitudes son los siguientes:

- Por ser Asociación de Vecinos - 2 puntos.
 - Por asistencia a Plenos del Consejo Municipal de Participación Ciudadana- 1 punto.
 - Por actividades reivindicativas, valorado por asistencias a las Juntas y Consejos Municipales de Distrito- 1 punto.
 - Por ser un programa diversificado a lo largo del año - 1 punto.
 - Por actividades que no estén en la zona - 1 punto.
 - Por actividades educativas y que fomentan el civismo- 1 punto.
 - Por recuperación de tradiciones populares - 1 punto.
 - Por el programa de actividades en sí - 2 puntos
 - Por realizar actividades sin disponer de local - 1 punto.
 - Se establece la posibilidad de otorgar 1 punto negativo para aquellas entidades que obtengan subvenciones de otros organismos para las mismas actividades.
- Se sumará el total de puntos, y se distribuirá el monto total destinado a subvenciones para conocer el importe económico por punto, y finalmente se asignará el importe de cada asociación en función de la puntuación particular obtenida.

15º) FORMAS ESPECÍFICAS DE JUSTIFICACIÓN

La justificación total del gasto deberá presentarse en un plazo máximo de cuatro meses contados desde el día siguiente al de la práctica de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

La acreditación de la justificación de la realización de la subvención se realizará mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de sus Juntas Municipales de Distrito la documentación que integra la cuenta justificativa a la que alude el artículo 17.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, con las siguientes especificaciones y conforme a los anexos de esta convocatoria:

a) Instancia por la que se presenta la documentación justificativa, de acuerdo al Anexo IV.

b) Memoria final detallada de la realización del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario/a que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado. Asimismo se harán constar los datos desagregados por sexo, en cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades del ayuntamiento de Castellón de la Plana, con indicación del nº de mujeres beneficiarias directas del proyecto o actividad, el nº de mujeres que han participado en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto y el nº de mujeres que aplican de forma práctica los conocimientos adquiridos a través del proyecto.

c) Declaración del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, así como declaración de actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con fondos propios o de otras subvenciones, indicando en tal caso el importe, procedencia y aplicación de las subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto. Anexo V

d) Relación numerada secuencial de los gastos realizados, con una breve explicación del gasto y su relación con el proyecto subvencionado. Anexo VI

e) Deberá presentar originales de las facturas y demás documentación justificativa de los gastos efectuados, y además, deberán estar todas las facturas debidamente relacionadas en el documento que se adjunta como Anexo VI de esta convocatoria.

Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al I.R.P.F. y tributos. Los restantes gastos subvencionables mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el impuesto sobre el Valor añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando este proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

1. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.

2. Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.

3. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a que se refiere a las causas de reintegro.

Una vez recibida la documentación pertinente, el Negociado de Participación Ciudadana, Desarrollo Local Comercial y Consumo, emitirá informes en los que se indiquen

- El grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida al derecho de cobro ni retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar, como medida cautelar (art. 88.3 RLGs)

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención señaladas en los párrafos anteriores se remitirán a la Intervención Municipal para su fiscalización.

En el caso de que, tras la aprobación de la cuenta justificativa, hubieran pagos pendientes de realizar a favor del beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se verificará que en el momento de la expedición de la orden de pago los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, a través de los correspondientes certificados de cumplimiento con la Agencia Estatal Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

16º) LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases, los procedimientos de reintegro, control financiero e infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de febrero de 2009 y publicada en el B.O.P. nº 61 de 19 de mayo de 2009. Asimismo, resultarán de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real decreto 887/2.006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación: las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

17.- ANEXOS.

Forman parte de esta Convocatoria los siguientes Anexos:

Anexo I: Instancia de solicitud de subvención.

Anexo II: Declaraciones.

Anexo III: Impreso de alta a terceros.

Anexo IV: Instancia de justificación de subvención.

Anexo V: Certificado de cumplimiento de la finalidad, actividades realizadas e importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones.

Anexo VI: Relación numerada secuencial de los gastos realizados.

Castellón de la Plana, a 25 de mayo de 2010.— El Alcalde, Alberto Fabra Part.

FEDERACION DE ASOCIACIONES CIUDADANAS, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CASTELLON



N.I.F. G-12471298

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA		ANEXO I	
 AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA		Nombre y apellidos: Registro de Registros	
NOMBRE Y APELLIDOS DE: SUBVENCIÓN PROGRAMAS ACTIVIDADES ASOCIACIONES LIE: REGIMEN Y ENTIDADES INTEGRADAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2010		Nombre y apellidos o persona jurídica / Nom / cognoms o persona jurídica: N.I.F.: Domicilio/Domicili: Castellón de la Plana	
NOMBRE Y APELLIDOS DE: SUBVENCIÓN PROGRAMAS ACTIVIDADES ASOCIACIONES LIE: REGIMEN Y ENTIDADES INTEGRADAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2010		Teléfono/Teléfono: Castellón de la Plana	

Al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

El/La solicitante, cuyos datos personales figuran en el anterior recuadro, tiene el honor de exponer:

Que de conformidad con la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES INTEGRADAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS DE ESTA CIUDAD, QUE SE EJECUTEN DURANTE EL AÑO 2010 y al reunir los requisitos exigidos en la misma, acepto en todos sus términos las cláusulas de dicha convocatoria y adjunto la siguiente documentación que figura al dorso.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados, así como la documentación que ha aportado son ciertos.

Además AUTORIZO SI NO al Ayuntamiento de Castellón de la Plana a solicitar a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social la cesión de datos tributarios que precise para la tramitación de la solicitud

Por todo cuanto precedentemente queda expuesto, muy atentamente, SOLICITA a V.I. que, se digna atender esta petición y tenga por admitida la presente solicitud a los efectos de la citada convocatoria.

Castellón de la Plana, a _____ de _____ de 2010

Firma del solicitante o de su representante

REPRESENTANTE / REPRESENTANT:		D.N.I.:	
Domicilio Domicil:	Población Poblató:	Teléfono Teléfono:	

Se adjunta la siguiente documentación:

- Descripción detallada del Programa de actividades para el que se solicita financiación.
- Original, copia autenticada o fotocopia compulsada por la propia Corporación municipal de los Estatutos de la Asociación, en los siguientes casos:
 - En el caso de Entidades que concurren por primera vez a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón.
 - En el caso de que se haya producido alguna modificación de los Estatutos de la Asociación, desde que tuvo lugar su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- Documentación que acredite la representación del solicitante y su DNI (fotocopia compulsada por esta Administración).
- Copia de la Tarjeta de identificación fiscal de la Asociación solicitante (fotocopia compulsada por esta Administración).
- Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social o bien de no tener dado de alta a ninguna trabajadora/a, en caso de haber denegado el consentimiento para la obtención por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana de esta información.
- Certificados debidamente cumplimentados de acuerdo al **Anexo II**:
 - Certificado del acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
 - Declaración de poseer una delegación en la Ciudad de Castellón de la Plana o su domicilio social, así como las personas residentes en esta ciudad que participan en el Proyecto y constituyen la estructura de la organización en la ciudad, indicando sus nombres, cargos y experiencia.
 - Compromiso de dar difusión del origen de la subvención y de incorporar, en todo caso y de forma visible, el logotipo del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
 - Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Castellón de la Plana toda financiación que reciba el proyecto, procedente de cualquier ente público o privado, especificando la cuantía exacta de la aportación.
- Memoria de la Entidad solicitante en la que conste las actividades realizadas durante el último año natural anterior a la convocatoria, haciendo especial hincapié en la memoria de las actividades subvencionadas en el ejercicio anterior por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en la que se deberá reflejar los datos desglosados por sexo.
- Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, de acuerdo al **Anexo III** (Sólo se cumplimentará en el caso de que la Entidad o Asociación concurre por primera vez a convocatoria de subvenciones municipales o se haya producido una modificación en los datos bancarios existentes).

OBSERVACIONES: Toda la documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada, no se tendrán en cuenta las simples fotocopias.

Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y podrán ser autorizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 5/1999, de Protección de Datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia, presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA **ANEXO II**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES INTEGRADAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS DE ESTA CIUDAD, QUE SE EJECUTEN DURANTE EL AÑO 2010

D./Dª _____ con DNI _____, en calidad de Presidente/a, y D./Dª _____ con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la Asociación/Entidad

CERTIFICA / DECLARA QUE:

• La Asociación/ Entidad _____ acordó solicitar una subvención para el programa de actividades denominado _____ por importe de _____ € dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de esta ciudad que se ejecuten durante el año 2010.

• La Asociación/ Entidad _____ posee su domicilio social o delegación en la Ciudad de Castellón de la Plana, con la siguiente dirección: _____; y que las personas residentes en esta ciudad, que participan en el Programa de actividades y constituyen la estructura de la organización en la ciudad, indicando sus nombres, cargos y experiencia, son:

• La Asociación/ Entidad _____ se compromete a dar difusión del origen de la subvención y a incorporar, en todo caso y de forma visible, el logotipo del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

• D./Dª _____ con DNI _____ como representante de la Asociación/Entidad _____, certifico que ni el que suscribe, ni la Asociación/Entidad a la que represento, no ha incurrido en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

• La Asociación/ Entidad/ONGD _____ en relación al Proyecto _____ para el cual se solicita subvención por parte del Ayuntamiento de Castellón, dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la realización de proyectos en materia de _____ correspondiente al ejercicio 2010.

CERTIFICA

QUE Las subvenciones solicitadas a instituciones públicas o privadas, para este proyecto, han sido las siguientes:

Entidad Financiadora	Subvención Solicitada	Subvención Concedida (IMPORTE)

Por otro lado, las actividades del proyecto financiadas con fondos propios, indicando sus costes, han sido:

IMPORTE	PROCEDENCIA	APLICACIÓN

Castellón de la Plana, a _____ de _____ de 2010

Cuño de la Asociación/Entidad

Firma del Presidente /a

Firma del Secretario /a

(*Sólo se cumplimentará en el caso de que la Asociación Vecinal o Entidad, concurre por primera vez a convocatoria de subvenciones municipales o se haya producido una modificación en los datos bancarios existentes)

FICHA DE TERCEROS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES INTEGRADAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS DE ESTA CIUDAD QUE SE EJECUTEN DURANTE EL AÑO 2010

- Alta tercero nuevo
- Modificación de cuentas de un tercero ya existente

N.I.F.	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
1er. APELLIDO	
2º APELLIDO	

DIRECCIÓN FISCAL

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA

C. P.	MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS

TELÉFONO	FAX	E-mail

TELF. CONTACTO	PERSONA DE CONTACTO

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA

El abajo firmante ACREDITA QUE LA CUENTA RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA.

Por el interesado _____ Conformidad de la entidad de crédito _____

En caso de tratarse de un tercero no español, ni residente, será necesario cumplimentar los siguientes códigos bancarios internacionales

IBAN	SWIFT
ABA	SORT CODE


Todos los datos entregados en este documento se tratarán conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

C/ Cardínigo Segarra, 14 - 12002 CASTELLÓN



N.I.F. G-12471298

CIVILIANAS, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CASTELLÓN

 AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA AJUNTAMENT DE CASTELLÓ DE LA PLANA	Registro de Entidad: Registro de Ciudadano	Registro de Negocio: Registro de Negocio
	SOLICITUD DE / SOL·LICIT·DE JUSTIFICACI· SUBVENCI· PROGRAMAS AG· ACTIVIDADES ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES INTEGRADAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACI· CIUDADANA 2010	
Nombre y apellidos / persona f·ntica / Nom / cognoms / persona f·ntica		
N.I.F.		
Domicilio / Domicili:		
D.N.I.		Poblaci· / Poblati·: Castell·n
Tel·fono / Tel·f·n:		

Al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castell·n de la Plana.

En la solicitante, cuyos datos personales figuran en el anterior recuadro, EXPONE:

Que la Asociaci·n de Vecinos/Entidad _____ como beneficiaria de una subvenci·n municipal por importe de _____ Euros, de la Convocatoria de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Vecinos y Entidades Integradas en el CAMPC para la realizaci·n de actividades en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de esta ciudad que ejecuten durante el a·o 2010 presenta la siguiente documentaci·n acreditativa:

Memoria final detallada de la realizaci·n de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describir· los objetivos y resultados conseguidos y que contendr· un resumen econ·mico y un informe final completo y detallado.

Certificaci·n del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorg· la subvenci·n conforme al presupuesto y proyecto presentado, asi como certificaci·n del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicaci·n de las subvenciones distintas a la municipal que han financiado actividades objeto del proyecto, declaraci·n de actividades realizadas con descripci·n de aquellas que han sido financiadas con la subvenci·n del Ayuntamiento de Castell·n de la Plana y sus costes y aquellas otras, que hayan sido financiadas con fondos propios (Anexo V).

Relaci·n numerada secuencial de los gastos realizados de acuerdo al Anexo VI.

Otros documentos (especificar).

Por todo cuanto precedentemente queda expuesto, muy atentamente, SOLICITA a V.I. que, pravius los tr·mites e informes pertinentes, se digno. Tenga por admida la presente justificaci·n con su documentaci·n, a los efectos de la citada convocatoria.

Castell·n de la Plana, a _____ de _____ de 20 _____
 Firma del solicitante o de su representante.

REPRESENTANTE/REPRESENTANT:
 D.N.I. _____
 Domicilio _____ Poblaci·n _____ Tel·fono _____

CERTIFICA QUE:
 Ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorg· la subvenci·n conforme al presupuesto y proyecto presentado.

DECLARA QUE:
 En relaci·n al Programa de actividades desarrolladas en el a·o 2010 para el que se obtuvo subvenci·n por parte del Ayuntamiento de Castell·n de la Plana, las subvenciones concedidas por Instituciones p·blicas o privadas, para este Programa, han sido las siguientes:

PROCEDENCIA	IMPORTE	APLICACI·N

Las actividades realizadas con imputaci·n a la subvenci·n concedida por el Ayuntamiento de Castell·n de la Plana, indicando sus costes, han sido las siguientes:

PROCEDENCIA	IMPORTE	APLICACI·N

Por otro lado, las actividades desarrolladas financiadas con fondos propios, indicando sus costes, han sido:

PROCEDENCIA	IMPORTE	APLICACI·N

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES VECINALES Y ENTIDADES INTEGRADAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS DE ESTA CIUDAD QUE SE EJECUTEN DURANTE EL AÑO 2010

D. / Dª _____ con DNI _____
 en calidad de Presidente/a, y D. / Dª _____ con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la Asociaci·n de Vecinos / Entidad _____.

En relaci·n al Programa de actividades desarrolladas en el ejercicio 2010 para el cual se concedi· una subvenci·n de _____ € por parte del Ayuntamiento de Castell·n, dentro de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Vecinales y Entidades Integradas en el Consejo Municipal de Participaci·n Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2010

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo la presente en Castell·n a _____ de _____ de 2010

Firma del Presidente /a

Cufo de la ENTIDAD

Firma del Secretario /a

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES INTEGRADAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS DE ESTA CIUDAD QUE SE EJECUTEN DURANTE EL AÑO 2010

Relaci·n de facturas originales presentadas para justificaci·n subvenci·n

ENTIDAD PERCEPTORA SUBVENCION:	
PROYECTO SUBVENCIONADO:	
IMPORTE CONCEDIDO:	€
IMPORTE JUSTIFICADO:	€

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CI·F / NIF	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCION



